

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 8771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Jueves 5 de Octubre de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 226
----------	--	--------

SUMARIO	
PODER LEGISLATIVO	
CONGRESO NACIONAL	
Transferencias de Partidas del Departamento de Carreteras por ₡ 9.683.000.00 Pág. 2473	Prórroga para Iniciar Operaciones Industriales a Ode, Guerrero y Cía. Ltda. . . Pág. 2478
Agrégase Literal a Arto. 2o. de Decreto No. 1078 del 8 de Abril de 1965 2475	
CAMARA DEL SENADO	
Décimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado. 2475	
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Laméntase Fallecimiento de Cónsul de Nicaragua en Frankfurt am Mai, Alemania . 2476	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Decreto de Protección Industrial a Firma José Jerez y Cía. Ltda. 2477	
MINISTERIO DE ECONOMIA	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Apruébase Contrato de Servicio para Proyecto de Catastro Fiscal e Inventario de Recursos Naturales. 2478	
SECCION JUDICIAL	
Remates. 2479	
Títulos Supletorios. 2480	
Donación de Terreno Ejidal. 2480	
Arriendo de Terreno Municipal 2480	
Solicitud de Adjudicación de Dos Vacas Aparecidas en Finca Samulalí. 2480	

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Transferencias de Partidas del Departamento de Carreteras por C\$ 9.683.000.00

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1371

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—De conformidad con las disposiciones del Arto. 26 de las Regulaciones Presupuestaria vigentes, se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, por valor de ₡ 9.683.000.00 de partidas del Departamento de Carreteras del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, detalladas así:

DE: 09-37-07-11 S. P. Caminos de Acceso y Vecinales	₡ 9.683.000.
06 Construcción, Adiciones y Mejoras	

	GRUPO	I.....	€	910.000.00	
	«	II.....		440.000.00	
	«	III.....		1.200.000.00	
	«	IV.....		250.000.00	
	«	V.....		1.611.000.00	
	«	VI.....		1.747.000.00	
	«	VII.....		1.894.000.00	
	«	VIII.....		970.000.00	
	«	IX.....		661.000.00	
09—11—06—02		<i>S. P. Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos.</i>			
A :	06	<i>Construcción, Adiciones y Mejoras</i>		€	300.000.
		<i>(Construcción Dormitorios y Baños Públicos en Chinandega).</i>			
09—37—07—06		<i>S. P. División de Construcción</i>			
	02	<i>Servicios No Personales</i>		€	35.000.00
	03	<i>Materiales y Suministros</i>			226.397.00
	06	<i>Construcción, Adiciones y Mejoras</i>		1.058.603.00	
		<i>(Aeropuerto Las Mercedes)</i>			
				€	1.320.000
09—37—07—09		<i>S. P. Carreteras de Financ. Nacional</i>			
A :	01	<i>Servicios Personales</i>		€	450.000.00
	014	<i>Jornales:</i>			
	0141	<i>Corrientes</i>		€	400.000.
	0142	<i>Por 7. Días</i>			50.000.
A :	02	<i>Servicios No Personales</i>		€	15.000.00
	03	<i>Materiales y Suministros</i>			610.000.00
	06	<i>Construcciones, Adiciones y Mejoras</i>		1.915.000.00	
	07	<i>Transferencias Corrientes</i>			10.000.00
		<i>(Pto. Somoza—Empalme Carretera a León)</i>			
				€	3.000.000.
09—37—07—10		<i>S. P. Carret. del Plan Vial Nacional (AID)</i>			
A :	01	<i>Servicios Personales</i>		€	350.000.00
	014	<i>Jornales:</i>			
	0141	<i>Corrientes</i>		€	310.000.
	0142	<i>Por 7. Días</i>			40.000.
	02	<i>Servicios No Personales</i>		€	3.000.00
	03	<i>Materiales y Suministros</i>			400.000.00
	07	<i>Transferencias Corrientes</i>			10.000.00
				€	763.000.
					TOTAL

Jiloá—Mateare—Moyogalpa
Nagarote—La Paz Allagracia

<i>Servicios Personales</i>						
Jornales: Corrientes	€	180.000.	€	130.000.	€	310.000.
Por 7. Días		20.000.		20.000.		40.000.
		<u>200.000.</u>		<u>150.000.</u>		<u>350.000.</u>
<i>Servicios No Personales.....</i>						
	€	3.000.	€		€	3.000.
<i>Materiales y Suministros.....</i>						
	«	350.000.	«	50.000.	«	400.000.
<i>Transferencias Corrientes.....</i>						
	«	10.000.	«		«	10.000.
TOTALES:	€	<u>563.000.</u>	€	<u>200.000.</u>	€	<u>763.000.</u>

09—37—07—12	<i>S. P. Caminos Vecinales</i>	
A 1	06 <i>Construcción, Adiciones y Mejoras.</i>	
	(Sujeto a Sub-Presupuesto)	₡ 4.300.000.
Construc. 45 kms	Carretera Somoto a Icalupe	₡ 1.500.000.
Construc. 88 kms	Carretera Pueblo Nuevo—Limay—Villanueva	₡ 2.000.000.
Construc.	Puentes Ruta Ocotál—Jalapa	₡ 300.000.
Construc.	Puentes en Telpaneca.	₡ 300.000.
Pavimentación dos calles en la ciudad de Corinto		₡ 200.000.
TOTAL		₡ 9.683.000.

Arto. 2.—La presente Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 24 de Agosto de 1967.—(f) Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—(f) Alejandro Romero C., Diputado Secretario, (f) César Acevedo Q., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 13 de Septiembre de 1967. (f) Victor Manuel Talavera T., S. P., (f) Pablo Rener, S. S., (f) Ernesto Chamorro Pasos, S. S.—

Por Tanto.—Ejecútese, Casa Presidencial, Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1967, «Año Rubén Darío».—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República, (f) General *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Agrégase Literal a Arto. 2o. de Decreto No. 1078 del 8 de Abril de 1965
Decreto No. 1357

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,
Decretan:

Ley Adicionando la Ley Creadora de la Comisión Nacional del Algodón

Arto. 1.—Refórmase el Arto. 2o. del Decreto No. 1078 del 8 de Abril de 1965, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 88 del 24 de Abril de 1965, adicionándolo con un literal agregado después del g) y que se leerá así:

h) Suministrar, con exclusión de toda otra dependencia o institución del Estado, cualquier información que soliciten organismos nacionales, internacionales, y particulares sobre la producción algodónera del país.

Arto. 2.—Esta Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 18 de Julio de 1967.—«Año Rubén Darío.»

Orlando Montenegro Medrano
Diputado Presidente

Diputado Secretario.
Ramiro Granera Padilla

Diputado Secretario
Alejandro Romero Castillo

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 2 de Agosto de 1967.

José María Briones
S. P.

Pablo Rener *Eduardo Rivas Gasteazoro*
S. S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de Agosto de 1967.—ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República.—*Alfonso Lovo Cordero*, Ministro de Agricultura y Ganadería.

Cámara del Senado

Décimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Septimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y veinte minutos de la mañana del día miércoles, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y siete.

Presidencia del honorable Senador don *Gustavo Raskosky*, asistido de los honorables Senadores doctor *Humberto Castrillo M.* y doctor *Eduardo Rivas Gasteazoro*, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores doctor *Fernando Agüero Rocha*, doctor *Rodolfo Abaúnza Salinas*, don *Gus-*

tavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., General J. Rigoberto Reyes, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1°—Se abrió la sesión.

2°—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

El honorable Senador Talavera hizo moción para que, en base al Arto. 38 del Reglamento Interno del Senado, se reconsiderara el punto 5° del acta, relacionado a la discusión y aprobación de los primeros 14 artículos del ante-proyecto de Reglamento de la Cámara para su régimen interior, en primer debate, verificada en la sesión anterior. Dicha solicitud del honorable Senador Talavera fue ampliamente discutida entre los honorables Senadores Castrillo, Agüero, Mendieta, Rivas Gasteazoro, Hüeck y Solórzano Rivas; y sometida a votación, fue rechazada por nueve votos en contra y cuatro a favor, de los honorables Senadores Reyes, Talavera, Chávez y Castrillo.

En consecuencia, se aprobó el acta, únicamente con dos correcciones solicitadas por los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Mendieta.

3°—A continuación se dio lectura a mensaje telegráfico dirigido al Señor Presidente del Senado por Monseñor Donaldo Chávez Núñez, Obispo Auxiliar de Managua, invitando por su medio a los honorables miembros de esta Cámara, para la solemne celebración en la Santa Iglesia Catedral el 29 de los corrientes a las diez a.m., con motivo del Décimo-Nono Centenario Martirio Santos Pedro y Pablo.

4°—Habiendo hecho su ingreso al recinto el honorable Senador Solórzano Cardoza, Segundo Secretario, pasó a ocupar su lugar en la Mesa Directiva, y el Senador Rivas Gasteazoro se incorporó a la Sala.

5°—Seguidamente fue leído por Secretaría telegrama del honorable Senador Talavera, comunicando haber cumplido la misión a él encomendada por la Cámara, de visitar en su lecho de enfermo al honorable Senador Briones, quien se encontraba muy mejorado en su salud.

6°—Se dio lectura a comunicación recibida del Señor Tor Gjesdal, Director General Asistente de la UNESCO, participando a este Alto Cuerpo la próxima reunión de Expertos Gubernamentales a celebrarse en Génova, del 20 al 29 de Noviembre de 1967, con el objeto de revisar la aplicación de los Acuerdos I y II de dicha organización, relativos a la importa-

ción de materiales educacionales, científicos y culturales.

7°—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se aprueba el contrato suscrito el día 13 de Mayo de 1967, entre el Ministerio de Hacienda y C. P., en representación del Gobierno de Nicaragua, mediante el cual se concede a dicha Empresa un préstamo hasta por la suma de \$ 5.550,000.00, de los fondos que la referida Empresa estaba obligada a pagar al Gobierno, proveniente del préstamo que la Asociación Internacional de Fomento le concedió al Gobierno para financiar planes de desarrollo hasta el año de 1990, aprobado por Decreto Legislativo N° 769, de 1 de Noviembre de 1962.

Por encontrarse ausente el honorable Senador Chamorro Pasos, miembro de la Comisión de Hacienda, el honorable Señor Presidente nombró para sustituirlo en la misma, al honorable Senador Sandino Ramírez.

8°—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente quince minutos después.

Gustavo Raskosky,
Presidente.

Humberto Castrillo M.,
Secretario.

Adán Solórzano Cardoza,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Laméntase Fallecimiento de Cónsul de Nicaragua en Frankfurt am Main, Alemania

No. 55

El Presidente de la República,

Acuerda :

1o.—Lamentar el sensible fallecimiento del señor Ingeniero Harald Quandt, Cónsul honorario de Nicaragua en Frankfurt am Main, República Federal de Alemania.

2o.—Poner en manos de los familiares del extinto copia del presente Acuerdo.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero.*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Firma José Jerez y Cía. Ltda.

No. 2458—B/U No. 701996—\$236.00

No. 128

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por la firma: José Jerez & Cía. Ltda., conocida como Fábrica Eva, para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial adicionada por Decreto No. 1171 del 18 de Marzo de 1966, se Reclasifique su Planta Industrial dedicada a la confección de Vestuarios y actualmente protegida por Decreto No. 14 del 21 de Septiembre de 1959, publicado en «La Gaceta» No. 235 del 17 de Octubre del mismo año.

Segundo:—La Resolución No. 98—D. I., dictada por el Ministerio de Economía a las once de la mañana del día 4 de Septiembre de 1967, en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se Reclasifique dicha Planta como Fundamental de Industria Nueva.

Tercero:—La comunicación de fecha ocho de Septiembre de 1967, por la cual la firma: José Jerez & Cía. Ltda., acepta dicha Reclasificación.

Considerando:

Que Plantas Centroamericanas gozan de franquicias similares a las que esta categoría otorga; Que produce bienes de Consumo; Que da ocupación a un buen número de obreros nicaragüenses; Que tiene un alto valor agregado.

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, única y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, Clasificada por Resolución del Ministerio de Economía como Fundamental de Industria Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) —Franquicia aduanera por diez años, por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes, tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de Laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como

para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes descritos que sean necesarios para la instalación de la Planta.

b) —Franquicia aduanera por diez años, para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

c) —Franquicia aduanera por diez años, para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las Materias Primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará, y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la Resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar, en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva Resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

d) —Exención total por cinco años de todos los Impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

- e)—Exención total por cinco años de los impuestos que gravan el capital invertido directamente afecto a la Planta.
- f) Exención total por cinco años del impuesto sobre la Renta y reducción del mismo impuesto en un 50% por cinco años más a continuación de los primeros de exención total.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta, cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

Arto. 2o.—Dejar sin ningún valor ni efecto Legal el Decreto No. 14 del 21 de Septiembre de 1959, publicado en «La Gaceta» No. 235 del 17 de Octubre del mismo año.

Arto. 3o.—Sujetar a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que señala el Capítulo IV de la citada Ley.

Arto. 4o.—Publicar este Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial, para que surta efecto desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa que es la que actualmente rige el status de la Industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía.—(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Prórroga Para Iniciar Operaciones Industriales a Ode, Guerrero y Cía. Ltda.

No. 2284—B/U No. 685725—\$168.00

No. 21

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el inciso a) del Arto. 21 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Visto:

Unico:—La solicitud presentada por la firma «Ode, Guerrero y Cía. Ltda.», para que de conformidad con el inciso a) del Arto. 21 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se le conceda prórroga para empezar a operar su Planta Industrial clasificada según Decreto No. 9 de 2 de Febrero de 1965 publicado en «La Gaceta» No. 37 de 15 del mismo mes y año, conocida como Laboratorios VIL—FIL, que instalará en la ciudad de Managua y que dedicará a la elaboración

de Productos Éticos Medicinales y Para Higiene del Cuerpo.

Considerando:

Primero:—Que se trata de una Planta Industrial que producirá artículos farmacéuticos o medicinales en beneficio de la salud del pueblo nicaragüense; Que con su producción evitará importaciones de artículos similares con la consiguiente economía de divisas; Que dará ocupación a obreros y personal calificado nicaragüense.

Segundo:—Que de conformidad con el Arto. 21 de la citada Ley en su inciso a) el Poder Ejecutivo está facultado a conceder la prórroga a que se refiere la anterior solicitud, cuando fuere necesario y estuviere debidamente justificado.

Por Tanto:

De conformidad con el inciso a) del Arto. 21 de la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Conceder a la firma «Ode, Guerrero y Cía. Ltda.», en lo que se refiere a la Planta Industrial que se propone instalar en esta ciudad y que dedicará a la elaboración de Productos Éticos Medicinales y Para Higiene del Cuerpo, descrita en el Visto Unico, prórroga de doce meses, para que finalice sus operaciones de instalación e inicie sus actividades de producción, prórroga que se vencerá el día 15 de Febrero de 1967.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) *Ernesto Navarro*, Vice-Ministro de Economía.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Apruébase Contrato de Servicio Para Proyecto de Catastro Fiscal e Inventario de Recursos Naturales

Acuerdo No. 43—V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades conferidas por el Arto. 195 Inciso 16) Cn.,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato de Servicio, en relación con el «Proyecto de Catastro Fiscal e Inventario de Recursos Naturales», suscrito en esta ciudad Capital el día diecisiete de Septiembre de este año, entre el Ministro de Economía, en representación del Gobierno de Nicaragua y Arnold E. Garza, con domicilio en Texas

AEM University College Station, Texas, EE. UU.; por el cual el Contratista Señor Garza, se obliga a prestar el Asesoramiento Técnico en la capacitación de personal Nicaragüense en la investigación de suelos en Nicaragua, para lo cual el contratista asistirá al Director Ejecutivo del ya mencionado proyecto en el entrenamiento básico de aproximadamente 20 Técnicos de suelos en los aspectos teóricos y prácticos haciendo uso de fotografías aéreas con los métodos de fotointerpretación; entrenándolos en el reconocimiento de las diferentes clases y fases de suelos, en base a su textura, estructura, declive, erosión y otras características físicas, usando para ello el Manual básico No. 18 (en español) del Departamento de Agricultura de los EE. UU.; por un período de sesenta días de servicio continuo en Nicaragua, el cual puede ser aumentado o disminuido por acuerdo mutuo de ambas partes y la A. I. D., recibiendo remuneración de Un Mil dólares por cada treinta días de servicio de los fondos suministrados por la A. I. D. (Préstamo 524—L—012 del 28 de Febrero de 1966), debiéndose pagar en cheque en dólares de los EE. UU.

El Convenio se suscribe en dos tantos del mismo tenor en el idioma español e inglés, archivándose el original en el Ministerio de Economía.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Orlando Barreto Argüello, Viceministro en el Despacho de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención

Nº 2583 —B/U Nº 710804— \$ 90 00
Industrias Metalúrgicas de Centro América S. A., mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

«Un Asa para Recipientes o Vasijas Metálicas»

Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, veintitrés de Septiembre mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 1

Marcas de Fábrica

Nº 2500 —B/U Nº 705517 y 709699— \$ 45 00
Nayl Shihab, de Nicaragua, solicita registro de:

«E l e f a n t e»

Para: Proteger productos de Clase 42.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, veinte Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes.—J. Villanueva S., Secretario. 3 1

Nº 2562 —B/U Nº 709790— \$ 90.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro:

«Close Up» y «Spree»

Para: Productos de Clase 7.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes.—J. Villanueva S., Secretario. 3 1

Nº 2573 —B/U Nº 710016— \$ 45.00
Chemical Associates, Inc., mediante apoderado solicita registro:

« S w i p e »

Para: Productos de Clase 6.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, veintidós de Septiembre, mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes. — J. Villanueva, Secretario. 3 1

Nº 2574 —B/U Nº 710015— \$ 45 00
Philip Morris Incorporated, mediante apoderado solicita registro:

« C l a r k i t o s »

Para: Productos de Clase 49.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, veinte de Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes — J. Villanueva, Secretario. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 2586 —B/U Nº 713819— \$ 135 00
Diez mañana diecisiete de Octubre corriente año subastaráse finca urbana número treinta y siete mil seiscientos setenta y cuatro, local este Juzgado. Linderos: oriente, María Sánchez; poniente, Julio Lallende; norte, Sonia Areas; sur, Mercedes Briceño. Base: Catorce Mil Novecientos Sesenta y Seis Córdobas 37/100.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a José Dolores Vallecillo.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, treinta de Septiembre mil novecientos sesenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero del Distrito de lo Civil.—Félix Castillo. 3 1

Nº 2598 —B/U Nº 713930— \$ 45.00
Once mañana trece Octubre 1967 venderáse martillo Televisor modelo 16—PS2—0461076, ejecución Julio Arostegui contra Oscar Aguiluz.

Opónganse.
Juzgado 1o. Local Civil. Managua, veintiséis Septiembre 1967.—Argüello Poesay, Juez Primero Local Civil.—Luis Vega Miranda, Srlo. 3 1

Nº 2572 —B/U Nº 710636— \$ 135.00
Once mañana veintisiete Octubre corriente, subastaráse finca urbana, Barrio Monseñor Lezcano, linda: norte, Carlos Orlando Espinosa; sur, Guillermo Rivera; este, Carlos Cabeza y Leonor de Berríos; oeste, Rigoberto Cervantes Martínez. Inscrita 32 033, asiento Primero, Folio 112, Tomo 434, Sección de Derechos Reales Registro Público de Propiedad Inmueble de Managua.

Base: Treinta Mil Córdobas
Ejecuta: Compañía de Seguros «La Protectora» S. A. a Alejandro Flores Castellón.
Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, a las ocho de la mañana de treinta de Setiembre de mil novecientos sesentisiete.—Ildefonso Palma Martínez, Juez.—F. Avelán P., Secretario.

3 1

Nº 2576 —B/U Nº 711173— ₡ 90.00

Diez mañana trece Octubre corriente año, subastaráse propiedad urbana, Número 38,300; linderos: oriente, Orlando Solórzano; poniente, Gilberto Bendaña; norte, Isolina Quatier y sur, Adrián Blandón. Base: Quince Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Córdobas y 54/100.

Ejecuta: Banco de la Vivienda a Zela Lacayo.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil, treinta Setiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de Distrito de lo Civil.—Félix Castillo.

3 1

Nº 2579 —B/U Nº 611533— ₡ 90.00

Tres tarde veinte Octubre, corriente año, subastaráse finca ochenta manzanas, rústica, sita la «Lana», esta jurisdicción, con mejoras, lindante: oriente, Ramón Chavarría; occidente, José Muñoz y otro; norte, Ventura Quiérriz; sur, Avelino Hernández. Base: Novecientos Córdobas.

Ejecuta: Carlos Dávila a Gregorio Hernández.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local. Matagalpa, Setiembre veintidós, mil novecientos sesentisiete.—V. González, Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Nº 2482 —B/U Nº 602425— ₡ 45.00

José Angel Martínez solicita supletorio cuarenta manzanas, cercada; oriente, Baldomero Orozco; occidente, Abelardo Alvarez; norte, solicitante; sur, filo el cerro.

Opónganse.

Juzgado Local. Jicaral, once Setiembre mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Hidalgo, Srlo.

3 2

Nº 2478 —B/U Nº 670722— ₡ 45.00

Ricardo Membreño, solicita supletorio urbana, Nindirí; oriente, Petrona Sáenz; poniente, Modesta Castillo; norte, Octavio Abaúza; sur, Raymunda López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieciocho de Setiembre mil novecientos sesentisiete.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 2

Nº 2475 —B/U Nº 668273— ₡ 45.00

Asunción Lozano López, pide título propiedad jurisdicción Jicaró; norte, Marcellino Vásquez; sur, Alejandro Olivera; oriente, Antonio Vásquez; occidente, Antonia Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete Setiembre mil novecientos sesentisiete.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 2474 —B/U Nº 668271— ₡ 45.00

Antonia Ruiz Pastrana pide título propiedad jurisdicción Jicaró; norte, Marcellino Vásquez; sur, Dolores Rodríguez; oriente, Asunción Lozano; occidente, Dolores Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete Setiembre mil novecientos sesentisiete.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 2473 —B/U Nº 668272— ₡ 45.00

Juan Jesús Ruiz pide título propiedad jurisdicción Jicaró; norte, Asunción Lozano; sur y oriente, Homero Rodríguez; occidente, Dolores Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, siete Setiembre mil novecientos sesentisiete.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 2488 —B/U Nº 640419— ₡ 45.00

Lucas Laguna solicita supletorio rústico esta jurisdicción; oriente, Candelario Aguirre; occidente, Francisco Rocha; norte, Laura Alvarado; sur, Juan Rayo.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, quince Setiembre mil novecientos sesentisiete.—O. Torres O., Srlo.

3 2

Nº 2565 —B/U Nº 695949— ₡ 90.00

Virginia Salinas solicita supletorio urbano Barrio San José, lindante: norte, Eduardo Salinas; sur, Angelina Navas; oriente, Avenida Central en medio Francisco Balladares; poniente, Logia Masónica y Matilde Montalván.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, Setiembre veinticinco, mil novecientos sesentisiete.—Manuel Martínez, Srlo.

3 1

Nº 2566 —B/U Nº 652779— ₡ 45.00

Doroteo Casanova Aguilar solicita título urbana Buenos Aires, limitada: norte, calle; sur, Jorge Arca; oriente, Sabina Aguilar; poniente, Salvador Aguilar.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve Junio mil novecientos sesentisiete.—Molsés S. Cole.

3 1

Donación de Terreno Ejidal

Nº 2119 —B/U Nº 675758— ₡ 30.00

Concepción Talavera Torres, solicita donación gratuita terreno ejidal, veinte varas frente, nueve fondo, para construir. Lindante: norte, Elba Rodríguez; oriente, Angel Altamirano; sur, Grimilda Rodríguez; occidente, Fidelina Zapata.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Estell, veintinueve Setiembre mil novecientos sesentisiete.—William Vélchez v. de B.—Leoncia Alaniz L., Srta.

3 2

Arriendo de Terreno Municipal

Nº 2587 —B/U Nº 714001— ₡ 90.00

Justo González Sáenz solicita arriendo permanente terrenos municipales costa La Laguna, esta jurisdicción, miden treinta varas frente, cuarenta varas largo, lotes números 63 y 94, Grupo «B». Urbanizado.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Masatepe, veintitrés Setiembre mil novecientos sesenta y siete.—Gerardo A. Gaitán O., Alcalde Municipal.—Juana L. H. de García, Srta.

3 1

Solicitud de Adjudicación de dos Vacas Aparecidas en finca Samulali

Nº 2557 —B/U Nº 611529— ₡ 90.00

Ermelinda de Rodríguez solicita adjudicación de dos vacas aparecidas en finca Samulali, esta jurisdicción: una Overa Blanca marcada con el fierro 119 y la otra Chota herrada con una A.

Quien créase con derecho opóngase al término legal.

Juzgado de Policía. Matagalpa, veintiséis Setiembre, mil novecientos sesentisiete.—A. Morraz, B. Icabalzeta, Srlo.

Es conforme.—J. B. Icabalzeta, Srlo.

3 2